

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta 5 Septiembre 1899)

SECCION TERCERA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

El día 9 del corriente, á las nueve de la mañana, verificará esta Comisión, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, el sorteo de las décimas resultantes al distribuir entre los pueblos de la Zona de Zaragoza el cupo señalado á la misma por Real decreto de 1.º del actual para el contingente del Ejército activo en el reemplazo de 1899.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 163 de la ley de Reclutamiento vigente.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 3 de Agosto último, para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Desde el día 1.º del mes actual hasta fin de Octubre inmediato se recibirán por esta Delegación los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

2.º La presentación de cupones ha de efectuarse con una sola factura en ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, entregándose á los presentadores, luego de comprobados y taladrados á su presencia los cupones, el resumen talonario que contiene la factura, como resguardo que será satisfecho al presentador por la Sucursal del Banco de España de esta capital. No serán admitidos los cupones que parezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos al que hayan sido destacados, á fin de practicar la oportuna confrontación

que dicha oficina debe hacer constar bajo su responsabilidad por medio de nota autorizada en la factura respectiva.

3.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas que también facilitará *gratis* la referida Intervención, expresándose en el epígrafe de las mismas, con toda claridad, el concepto á que pertenecen la ó las láminas, siendo asimismo indispensable que se estampen los números de las inscripciones en orden correlativo de menor á mayor, que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sin que se detallen una por una, en la inteligencia de que de ningún modo serán admitidas las carpetas que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carezca de talón, quedará en la Intervención con las inscripciones, las que, una vez verificadas las operaciones de comprobación y bastaneo serán devueltas á los interesados, quienes suscribirán el oportuno *recibi* en la carpeta. En el acto de la presentación de las láminas se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, el cual será satisfecho por la Sucursal del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

4.º Debiendo deducirse en las facturas de presentación de los valores mencionados con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional de la ley de 2 de Agosto de este año, un impuesto de 20 por 100, que gravará los intereses de esta clase de Deuda, como contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, se hace entender á los presentadores de cupones é inscripciones que tienen que hacer dicha deducción en la casilla que al efecto se ha estampado en la factura.

5.º No se admitirán otras facturas de cupones y carpetas de inscripciones sino las que lleven impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. A., José de Perea.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de Octubre se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la renovación requerida y pago del arbitrio correspondiente.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1899.—Amado Laguna de Rins.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos.—Cuadros 27, 29 y 31.—Inhumados desde el 8 de Febrero al 6 de Julio de 1894.

ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

Desde el 15 del actual hasta el 10 de Octubre próximo, estará abierta la matrícula para recibir la enseñanza organizada en esa Escuela, sin que los alumnos tengan que satisfacer gasto alguno.

Para ingresar en ella se necesita hallarse graduado de Bachiller, ó tener aprobadas las asignaturas de Ciencias físicas exactas y naturales en algún Establecimiento oficial, ó en su defecto, acreditar, mediante examen verificado en la Granja experimental, que se halla en posesión de esos conocimientos, según programas que se facilitarán gratis á cuantos lo soliciten en dicho Centro y en la Secretaría de la Diputación provincial.

Para matricularse en la mencionada Escuela deberán los aspirantes acudir á esa Secretaría durante las horas de despacho ordinario, en donde se les facilitarán cuantos antecedentes estimen pertinentes á su objeto.

SECCION SEXTA

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el día 30 del actual en adelante por terminación del contrato del que la desempeñaba, con la dotación de 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales con los vecinos por las caballerías que poseen. Se admiten solicitudes hasta el día 23 para proveerla el 24 del actual.

La Muela 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Lóbez.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á 16 familias pobres, ó las que se clasifiquen en este concepto, y la de los individuos y sus familias que componen el puesto de la Guardia civil, mas las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden á 1.500 pesetas. Solicitudes al Sr. Alcalde hasta el día 23 del actual para proveerse el 24. El agraciado tomará posesión el día 30 del corriente.

La Muela 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Lóbez.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Médico Cirujano de este pueblo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 por las iguales de los vecinos, respondiendo una Junta de mayores contribuyentes.

Igualmente se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes, con el sueldo de 90 pesetas, y 750 por la visita de 130 caballerías de mayor y 40 de menor, con derecho el solicitante al herraje y servicio de fragna.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía, hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Cervera 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Soria.

Por terminación de contrato, el día 30 de este mes quedarán vacantes en esta villa las titulares de Medicina, Farmacia, Inspección de carnes y Practicante de Cirugía menor, dotadas respectivamente con 300, 150, 90 y 60 pesetas.

Término para solicitar hasta el día 29 del actual. Villafeliche 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Joaquín Moneva.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el 30 del actual por dimisión del que la desempeña: su dotación consiste en 250 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales con los vecinos pudientes que ascenderán á 2.000 pesetas próximamente.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía durante el término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Ambel 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, E. Sánchez.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallarán vacantes las titulares de Medicina y Cirugía, Farmacia é Inspección de carnes de este pueblo, con los sueldos anuales de 370, 200 y 90 pesetas respectivamente, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que deseen

obtenerlas, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía hasta el día 26 del actual, en que terminará el plazo concedido para ello.

Leciñena 3 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Jorge Marcén.

La plaza de alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 273 pesetas 75 céntimos anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Solicitudes por término de 15 días, contados desde la fecha del presente anuncio, dirigidas al Sr. Alcalde de esta villa.

Morés 5 de Septiembre de 1899.—El Alcalde Joaquín Rosel.

Ayuntamiento de Fresno (Soria)

Se anuncia vacante la plaza de Veterinario de esta villa, como matriz y su agregado Carrascosa de Abajo, distantes de uno á otro dos y medio kilómetros de buen camino. La soldada anual que el agraciado puede percibir consiste en 264 medias fanegas, 80 de trigo puro de buen recibo, y las restantes de centeno, cobradas en la era á la recolección por el mismo Profesor. Además entre ambos pueblos se cuentan 240 caballerías destinadas á la labor para el herraje.

La situación que ocupa esta villa es excelente, con buena ribera de árboles frutales y bastantes fincas destinadas á hortalizas. La estación del ferrocarril más próxima á esta localidad dista unos 10 kilómetros de buen camino. A la vez se tiene probabilidades de que uno de los pueblos comarcanos ha de unirse al partido, cuya soldada redundará en favor del Profesor. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 1.º de Octubre próximo, que será provista la plaza.

Fresno 31 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Juan L. de Pedrò.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1899.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. Pesetas.
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
1.º	14	>	Harina.....	De primera clase.	40.75
21	600	>	Cebada.....	Superior.....	23.75
23	700	>	Idem.....	Idem.....	23.50
	100	>	Idem.....	Idem.....	21.50
Del 1.º	350	>	Paja de pienso.....	De trigo.....	3.00
al 31..	1.020	>	Idem.....	Idem.....	2.80
	1.290	>	Idem.....	Idem.....	3.20
	730	>	Idem.....	Idem.....	2.40

Zaragoza 5 de Septiembre de 1899.—El Administrador, Delfín Calvo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Pérez Hernández Florencio.....	Coso, 175.	Mercería y paquetería.	377'42
Rivas Novella Manuel.....	San Miguel, 14.	»	377'41
Rincón Navarro.....	Escuelas Pías, 43.	»	371'70
Alvarez Sebastián, hijos de.....	Idem, 21.	»	371'70
Burillo Oliván Mariano.....	Coso, 174.	»	358'83
García Muñoz Domingo.....	Idem, 81.	»	358'83
Grant de Tarragó Matilde.....	Alfonso I, 35.	»	358'83
Sebastián Salazar Victoriano.....	Coso, 182.	»	255'89
Grasa Sieso Joaquín.....	Idem, 17.	»	255'90
García Bueno Teresa.....	San Pablo, 57.	»	255'90
Fernández Velasco Silvestra.....	Azoque, 35.	»	255'90
Abad Caballero Pedro.....	Méndez Núñez, 33.	»	255'90
Papell Pena Francisco.....	Soberanía Nacional, 8.	»	255'90
Blasco Alcón José.....	Coso, 73.	»	255'89
Lahoz Cormán Pilar.....	Méndez Núñez, 23.	»	255'90
<i>10.ª base.</i>			
Gracia Tolosana Pedro.....	Peñaflor.	»	85'78
Gayé Abella Francisco.....	Idem, calle de la Cruz.	»	85'78
<i>Núm. 9.</i>			
Soto Juan.....	Santa Inés, 4.	Vinos extranjeros, aguardientes y licores al por menor.	377'41
Cabrero Valero Serapio.....	Verónica, 15.	»	377'41
Mur Sánchez Miguel.....	Coso, 37.	»	377'42
Nolle Chatruella Juan.....	Mártires, 6.	»	377'41
Villacampa Isidro.....	Pignatelli, 3.	»	377'41
Pérez Pérez Mariano.....	Azoque, 47.	»	377'42
Elipe Melchora.....	Romero, 1.	»	377'41
Menéndez García Pedro.....	San Pedro Nolasco.	»	377'42
Gracia Sánchez Sixto.....	Coso, 65.	»	377'42
Berges Rivas Manuela.....	Puerta del Duque, 4.	»	377'42
Lapuente Cardiel Justo.....	Cerdán, 10.	»	377'41
Navarro Gracia Miguel.....	Pignatelli, 7.	»	377'42
Pastor Muela Nicolás.....	Plaza del Teatro, 4.	»	377'41
Echevarría Melner Benito.....	Coso, 176.	»	377'42
Vitas Blasco Ensebio.....	Cuatro de Agosto, 26.	»	377'41
Inglés Génova Rosa.....	Ballestar, 1.	»	377'42
Ruiz Bonilla Estefanía.....	Paseo de la Mina.	»	377'41
Dupons Alfredina, viuda de Aramburo	Torre Nueva, 32.	»	377'41
Orús Ramón Salvador.....	Jaime I, 41.	»	377'41
Castillo Riva Joaquín.....	San Pablo, 18.	»	377'41
<i>Núm. 11.</i>			
Marraco Rocatallada Manuel.....	Manifestación, 1.	Ultramarinos.	400'28
Aznárez Javier Francisco.....	Idem, 25.	»	377'42
Delatas Mayoral Pantaleón.....	Pilar, 15.	»	380'27

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Pérez Pueyo José.....	Méndez Núñez, 25.	Ultramarinos.	400'28
Orga Urzaín Francisco.....	Mártires, 14.	»	414'58
López Rubio Bernardo.....	Mercado, 43.	»	371'70
Juez Ezquerria Francisco.....	Jaime I, 19.	»	385'99
Anel Ostáriz Dionisio.....	Manifestación, 6.	»	37'42
Aznárez Bruz Bartolomé.....	Mercado, 69.	»	371'70
Orensanz Monge Ventura.....	Torre Nueva, 5.	»	343'10
Oruño y compañía Pío.....	Independencia, 12.	»	343'10
Gracia y Tomeo.....	Alfonso I, 34.	»	357'40
López Mañano Fernando.....	Coso, 122.	»	343'10
Aranda Mariano.....	Manifestación, 81.	»	377'42
Navarro Maserres Serafina.....	Independencia, 24.	»	343'10
Bandrés Abad León.....	Pasaje Industrial.	»	377'42
Bergua Cacho Pedro.....	Mercado, 38.	»	400'29
Merenciano Montera Manuel.....	Coso, 64.	»	377'42
Sebastián Bello Mariano.....	Mártires, 1.	»	377'42
Orús Abadía Joaquín.....	Escuelas Pías, 9.	»	377'42
Lamarca Torné Ruperto.....	Estébanes, 21.	»	428'88
Laclaustra Marimón Celedonio...	Manifestación, 8.	»	377'42
Santos Zapater Isabel.....	Coso, 149.	»	377'42
Abello José viuda de.....	Alfonso I, 27.	»	377'42
<i>10.ª base.</i>			
Marqueta Cabello Fidencia.....	Torrero, 48.		85'78
García Domenech Félix.....	Mozarrifar, 221.		85'78
Valero Mateo Manuel.....	Casa Blanca.		85'78
Belloc Martínez Domingo.....	Puente de Gállego, 167.		85'78
<i>Núm. 12.</i>			
Alonso y Sorrosal.....	San Pablo, 1.	Mercaderes de chaquetas, cha- lecós y pantalones de pana o paño ordinario.	471'76
Monfort Vicente.....	Escuelas Pías, 37.	»	428'88
Marco Larriba Remigio.....	Torre Nueva, 3.	»	380'27
Pla Elías Ramón.....	Cerdán, 11.	»	377'42
Pla Elías Juan.....	Escuelas Pías, 47.	»	377'42
Montón Longás Felipe.....	Mercado, 5.	»	377'42
Romero León Pedro.....	Escuelas Pías, 72.	»	363'12
Sánchez Gil.....	Cerdán, 52.	»	363'12
Calvo Marín Vicente.....	Escuelas Pías, 78.	»	363'12
Martínez Foncillas Anastasio.....	Manifestación, 33.	»	363'12
Lasala Viu Juan.....	Escuelas Pías, 47.	»	363'12
Marco Larriba Remigio.....	Manifestación, 21.	»	357'40
Marco Larriba Juan.....	Escuelas Pías, 48.	»	348'82
Sanz Ramón viuda de.....	Azoque, 1.	»	348'82
<i>Núm. 13.</i>			
Noailles Carán Pedro.....	Alfonso I, 12.	Tiendas de abanicos, paraguas, sombrellas y bastones.	377'41
Noailles Carmen.....	Cerdán, 9.	»	377'41
Vicens María.....	Coso, 94.	»	377'41
<i>Núm. 14.</i>			
Pineda Calimano Leandro.....	Alfonso I, 27.	Artículos de perfumería y pe- luquería.	377'42
<i>Núm. 16.</i>			
Jarque Manuel.....	Alfonso I, 20.	Guantes de pieles y de otra clase.	377'42
Pérez Pedro Florencio.....	Coso, 33.	»	377'42

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Núm. 19.			
Oliván Antonio Andrés.....	Coso, 32.	Objetos de escritorio al por menor.	377'42
García Alsina Bartolomé.....	San Pablo, 23.	"	377'42
Larraz Gallego Ratael.....	Escuelas Pías, 32 y 34.	"	377'41
Andrés hermanos.....	Alfonso I, 10.	"	377'41
Ferrer Maño Pedro.....	Torre Nueva, 16.	"	377'41
Poza Esperanza.....	Coso, 86.	"	377'41
Núm. 31.			
Duerto Claver Lorenzo.....	Mercado, 43.	Vendedores de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del país.	421'73
Sarria Latuente Asunción.....	Idem, 59.	"	421'73
Martín Izquierdo Marcelino.....	Idem, 49.	"	421'73
Martín Fraile Antonio.....	Idem, 64.	"	421'73
Ferrer Alonso Tomás.....	Espartero, 3.	"	377'42
Martín Recio Aniceto.....	Pignatelli, 64.	"	377'41
Garrido López Baldomero.....	Jaime I, 54.	"	377'42
Garrido Hermano.....	Escuelas Pías, 61.	"	377'41
Lite Ara Angel.....	Mercado, 54.	"	777'42
Rico Vallejera Francisco.....	Jaime I, 26.	"	377'41
Martín Fraile Francisco.....	Mártires, 16.	"	377'42
Blas Zapater Mariano.....	Heroísmo, 2.	"	305'93
Arribas Tarancón Francisco.....	Azoque, 22.	"	271'62
Núm. 24.			
Borch Antonio María.....	Montera, 8.	Vendedores al por menor de curtidos.	377'42
Delmas Fermín.....	Torre Nueva, 13.	"	377'42
Oliver Castelet Ramón.....	Prudencic, 19.	"	377'41
Terrise y compañía Juan.....	Convertidos, 5.	"	377'42
Martí Dalmau Juan.....	Jaime I, 46.	"	377'41
Lain Larralde Pedro.....	Idem, 37.	"	377'42
Núm. 27.			
Casanao Pérez José.....	Alfonso I, 36.	Vendedores de loza y cristal al por menor.	377'41
Royo Antonio.....	Coso, 88.	"	377'42
López Montesinos Antonio.....	Estébanes, 4.	"	377'41
Rivas Rosés Elvira, viuda de Masallera.....	Torre Nueva, 26.	"	377'42
Foch Sánchez Nicolás.....	Santa Cruz, 10.	"	377'41
Casañal Zapater Roberto.....	Torre Nueva, 40.	"	377'42
Alós Vallejo Lucas.....	Cerdán, 21.	"	377'41
CLASE 9.^a—Núm. 1.			
Ferrer Tirado Nicolás.....	San Blas, 39.	Almoneda permanente.	231'60
Pérez Vicente.....	Boggiro, 21.	"	231'60
Núm. 2.			
Castro Remacha Eustaquio.....	Coso, 14 y 16.	Vendedores de calzado hecho y además á la medida.	297'35
Manero Zaro Jenaro.....	Idem, 33.	"	257'32

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Alejaldre viuda de.....	Independencia, 6.	Vendedores de calzado hecho y además á la medida.	264'48
Benedí Juan Manuel.....	Alfonso I, 31.	"	261'48
Aldea Simorra Martín.....	San Pedro Nolasco, 8.	"	257'32
Meléndez Algas Pablo.....	Coso, 24.	"	264'48
Marqueta Morales Victoriano....	Manifestación, 55.	"	250'18
Flaquer Soler Gabriel.....	Cerdán, 8.	"	231'60
Tambo Laborda Julián.....	Coso, 102.	"	214'44
Román Alvarez Cristóbal.....	Alfonso I, 23.	"	231'60
Roure Baira Antonio.....	Idem, 16.	"	231'60
Galve Sancho Pascual.....	San Jorge, 7.	"	214'44
Meléndez Gracia Sixto.....	Coso, 34.	"	271'61
Sierra Gil Constancio.....	Plaza de San Antón, 11	"	214'44
Diestre Poderoso Juan.....	Pignatelli, 7.	"	231'60
Fairén viuda de.....	Independencia, 4.	"	200'14
Carilla Lavilla Francisco.....	Escuelas Pías, 64.	"	135'81
Azpeitia Naharro Alberto.....	Coso, 81 y 83.	"	135'81
Núm. 3.			
Sebastián Salazar Victoriano....	Alfonso I, 7.	Ventade armas de fabricación nacional.	231'60
Lurde Jimeno Francisco.....	Escuelas Pías, 54.	"	231'60
Muguerza Muguerza Pedro.....	San Pablo, 7.	"	231'60
Núm. 4.			
Viñuelas Lardiés Juan.....	Mercado, 33.	Venta de petróleo al por menor.	231'60
Eborán Ricaide Justo.....	Espoz y Mina, 40.	"	231'60
Núm. 6.			
Ros Alcañiz Cristóbal.....	Coso, 41.	Molduras y marcos dorados, etc.	231'60
Navarro Ostabal Pablo.....	Jaime I, 8.	"	231'60
Royo Carrascón Angel.....	Alfonso I, 34.	"	231'60
Linaga Gracia Cándido.....	Molino, 8.	"	231'60
Núm. 7.			
Carilla Petra.....	Escuelas Pías, 44.	Tinteros y otros objetos de marfil.	231'60
Bonamaoñón Lapirade Víctor....	Alfonso I, 32.	"	231'60
Núm. 12.			
Gracia Pueyo Leonardo.....	Morata, 9.	Venta de carnes frescas que adquieren en vivo las reses para matarlas y expender las carnes por su cuenta.	231'60
Gracia Pueyo Emilio.....	San Pedro Nolasco, 1.	"	231'60
Rico Rico Tomas.....	Pignatelli, 21.	"	231'60
Gracia Pueyo Mariano.....	Mercado, 67.	"	231'60
Gracia Pueyo Francisco.....	Pignatelli, 21.	"	231'60
10.ª base.			
Gracia Ris Julián.....	Carret.ª Barcelona, 167	"	45'75
Ibáñez Bonifacio.....	San Juan Mozarrifar.	"	45'75

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Calatayud á 30 de Agosto de 1899: Vistos por el Juez de primera instancia don Francisco Hueso de la Orden, estos autos de menor cuantía, instados por D. Benito Pelegrín Bernal, propietario, vecino de Terrer, dirigido por el Letrado D. Miguel Millán y representado por el Procurador D. Santiago Ríos, contra D. Juan Lisbona Díez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo domicilio actual se ignora, siguiéndose el juicio en su rebeldía, en reclamación de 902 pesetas 41 céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía condenar y condenaba á D. Juan Lisbona Díez á que entregue á D. Benito Pelegrín Bernal 902 pesetas 41 céntimos que recibió del mismo indebidamente, con más los intereses legales del 6 por 100 de dicha suma, desde el 31 de Julio de 1891 en que le fueron entregadas las 1.636 pesetas 51 céntimos, bajo recibo unido á estos autos, condenándole también al pago de todas las costas. Y habiendo seguido este juicio en rebeldía del demandado don Juan Lisbona Díez, cúmplase para la notificación de esta sentencia lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Hueso.

Publicación.—En el mismo día de su fecha, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública ante mí el infrascrito actuario, de que doy fe.—Pascual Burillo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calatayud á 2 de Septiembre de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo, á Cesárea García Joven, casada con Isidoro Gómez Martínez, natural de Morés, en cuyo pueblo ha residido, hallándose depositada en casa de su padre Pablo García, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de volver á su depósi-

to; bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia y formarse el proceso á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 2 de Septiembre de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.

Caspe

D. Blas Baís Pellicer, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia de Caspe y su partido por ausencia del propietario:

Hago saber: Que D.^a Teresa de Guevara, viuda de Lorenzo de Liesa y vecina que fué de la ciudad de Zaragoza, fundó en 29 de Marzo de 1669 una Capellanía laical en la ciudad de Fraga y su Iglesia parroquial de San Pedro, en el altar de Nuestra Señora del Rosario, para varones, con exclusión de hembras, obligando para su sustentación varios números de bienes sitos en término de Fraga. Que habiéndose promovido litigio sobre mejor derecho á los mismos, por sentencia de revista de la Audiencia de Zaragoza de 16 de Diciembre de 1848, fueron adjudicados á D. Lorenzo Altés la mitad de libre disposición y la otra mitad reservable para después de su fallecimiento, al que debería suceder inmediatamente en aquella fundación si subsistiese.

Que D. Alejandro Altés Albiac, natural de Nonaspe y vecino de Zaragoza, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la declaración del derecho á la mitad reservable de los bienes procedentes de la mencionada fundación ó Capellanía de D.^a Teresa Guevara, alegando derecho á ellos por ser el pariente colateral más próximo que ha sobrevivido á su hermano D. Lorenzo Altés Albiac, natural que fué de Nonaspe, en donde falleció el día 3 de Febrero del corriente año, y admitida que fué la demanda en providencia de 19 de Junio último, y publicados oportunamente los primeros edictos, en providencia de hoy he acordado llamar por segundos edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Caspe á 4 de Septiembre de 1899.—Blas Baís.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

HOSPITAL PROVINCIAL

Desde el día de mañana, y de ocho á once de la misma, se venderá en la primera portería del Asilo, moscatel superior, al precio de plaza y por arrobas.

IMPRESA DEL HOSPICIO